

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 53** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2025, de imposibilidad de ejercicio de actividad de agencia de viajes y anulación en el Registro de Empresas Turísticas a “Boomerang Fly, S. L.”*

Por razones de interés público tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la imposibilidad de ejercicio de actividad de agencia de viajes y anulación en el Registro de Empresas Turísticas, por parte de los siguientes titulares:

Boomerang Fly, S. L. – NIF: B87764940 – C/ Vicente Blasco Ibáñez, número 31, 5.º B, de Madrid - CICMA 3836.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 3 de julio de 2025.—La Directora General de Turismo y Hostelería, Laura Martínez Cerro

(03/11.128/25)

